

46

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D. C., 01 JUL 2022

Proceso N° 2021-00495.

Previo a decretar la cautela solicitada relativa a la inscripción de la demanda en el registro de existencia y representación legal de la demandada, fijese caución por la suma de \$30.000.000.00. para eventualmente responder por las costas y perjuicios derivados de su práctica.

NOTIFÍQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
Juez  
(2)

FG



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notificó por Estado

No. 033 Fecha 05 JUL 2022

El Secretario(a). 

